



LA RIOJA, 01 DE JULIO DE 2021.-

VISTO:

La Resolución Técnica N° 51 "Nuevo texto de la Resolución Técnica N° 24 "Normas profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos", aprobada por Reunión Virtual Junta de Gobierno el 17 de Diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Técnica N° 24 "Normas profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos", fue aprobada el 17 de Diciembre de 2020

Que se hace necesario alinear su texto con las nuevas normas emitidas y, en particular, con los cambios introducidos en las normas de auditoría y revisión por las Resoluciones Técnicas N° 37, "Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados", N° 32, "Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC", N° 33, "Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Revisión del IAASB de la IFAC" y N° 34, "Adopción de las Normas Internacionales de Control Calidad y normas sobre independencia".

Que la RT 51 es el resultado del análisis conjunto y consensuado entre las Comisiones Especiales de normas contables y de auditoría para entes cooperativos, integradas por representantes del INAES, y de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Que el INAES ha dispuesto que las normas contables aplicables en los entes cooperativos en materia de medición y exposición son las resoluciones técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de allí la importancia de adoptar este pronunciamiento técnico.

Que es necesario definir que la Resolución Técnica N° 41, es aplicable a los entes cooperativos.



Que los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de las veinticuatro jurisdicciones han suscripto la denominada "Acta de Tucumán", en la que exteriorizaron explícitamente su compromiso de participar activamente en la discusión previa, difusión y elaboración de las normas contables, de auditoría y otras.

Que este Consejo Directivo considera aconsejable dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual se adopte la Resolución Técnica N° 51, de la F.A.C.P.C.E.

Por lo expuesto, y lo resuelto en reunión de Comisión Directiva del día 30-06-21, y en uso de las facultades emergentes de la Ley N° 6.276:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adherir, en todos sus términos, a lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 51 sobre " Normas profesionales: Aspectos Particulares de Exposición Contable y Procedimientos de Auditoría para Entes Cooperativos", que integra la presente como Anexo "A".

ARTICULO 2° : Disponer que la presente Resolución entrará vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2022, permitiendo su aplicación anticipada, y, cuando fuere aplicable, para los estados contables de períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios.

ARTICULO 3°: Dejar sin efecto todas las disposiciones de este Consejo Profesional que se opongan o fueren incompatibles con lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los matriculados de este Consejo Profesional, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Delegación Chilcito, a la Universidad Nacional de La Rioja, a la Dirección de Personería Jurídicas de La Rioja, insértese en la página Web del Consejo, publíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 62/2021


Lic. MARIA CARLA ALBA
SECRETARIA
CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS
LA RIOJA


Lic./Cr. Pelliza, Rodrigo Javier
PRESIDENTE
CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS
LA RIOJA